

CATESA FOODS, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

**INVERSIONES MÉDICAS
CANARIAS, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada», han aprobado, mediante acuerdo de sus Juntas Generales Universales, celebradas con fecha 19 de junio de 2007, la fusión por absorción de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con extinción de la primera y transmisión de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las referidas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2007.—Mónica González Santiago, Administrador Solidario de «Catesa Foods, Sociedad Limitada Unipersonal».—Pedro Miguel González Santiago, Administrador Solidario de «Inversiones Médicas Canarias, Sociedad Limitada».—44.029.

y 3.ª 5-7-2007

CE SE BA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/2.007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Ester Martínez Martínez contra la empresa CE SE BA, sociedad limitada se ha dictado auto de fecha 21 de mayo de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.879 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 12 de junio de 2007.—Secretario Judicial Miguel Ángel Esteras Pérez.—43.934.

CENTRO DE ESTUDIOS JUVENILES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 921/05 ejecución 104/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Lourdes Carrillo de la Cruz contra la empresa Centro de Estudios Juveniles Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha catorce de junio de dos mil siete, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Centro de Estudios Juveniles Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.890,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—43.982.

CITINAGRO, S. L.
(Sociedad absorbente)

**FLORICULTURA
COSTA DEL SOL, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de Junio de 2007, acordaron su fusión, mediante absorción de «Floricultura Costa del Sol, Sociedad Anónima», por «Citinagro, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 28 de junio de 2007.—Los miembros del Órgano de Administración de las sociedades Floricultura Costa Del Sol, Sociedad Anónima y Citinagro, Sociedad Limitada, Don Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.—45.036.

2.ª 5-7-2007

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE PETRÓLEOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**ETBE HUELVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 22 de Junio de 2007 las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, de «Compañía Española de Petróleos, S.A.» y de «ETBE Huelva, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Compañía Española de Petróleos, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «ETBE Huelva, S.A.», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2006, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Ordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 13 de Abril de 2007 y 4 de Mayo de 2007, en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Compañía Española de Petróleos, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «ETBE Huelva, S.A.», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2007.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Petróleos, S.A.», Alfonso Escámez Torres.—45.077.

2.ª 5-7-2007

COMPRAVENTA, S. A.

Balance de liquidación

La junta general celebrada con fecha 31 de marzo de 2007, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador y aprobando el siguiente Balance Final:

| | Euros |
|---|-------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado material | 8.999,85 |
| Tesorería | 14.214,71 |
| Total activo | 23.214,56 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 90.151,82 |
| Reservas | 91.936,35 |
| Resultados de ejercicios anteriores | -6.663,39 |
| Acreedores no comerciales | -152.210,22 |
| Total pasivo | 23.214,56 |

Sant Feliu de Guixols, 31 de marzo de 2007.—Liquidador, Ricardo Loubat Barón.—43.660.

**CONFECIONES CANDE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 72/05 y acumulado, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, a instancia de Luis Jesús Riquelme Serrano y Rosa Pinar Villar, contra la empresa Confecciones Cande, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11-06-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar al ejecutado Confecciones Cande, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 39.773,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 19 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—43.658.

CONNBUR AUDIOVISUAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzana-ro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 103/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Sonia Gutiérrez Millán contra la ejecutada,